



Resolución Jefatural No. 064 -2005-AGN/J

Lima, 28 FEB. 2005

VISTO el Informe N°048-2005-AGN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura presentada por **don LUIS ALFREDO DE LA TORRE RODRIGUEZ**;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N°27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L. N°26002 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudada con la Constancia de Escritura Irregular extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de **COMRAVENTA**, que obra en los registros del Ex - Notario Oscar Medelius Rodríguez, otorgada por **doña ENY TRUYENQUE HUAMANTINGO**, a favor de **doña MARY LUZ PERALTA ALARCON**, con fecha 28 de octubre de 1998, folio 26007 Vuelta, del Protocolo 457 y consta de 03 fojas útiles, se nota que **FALTA: COMPLETAR ESPACIOS VACIOS RESPECTO A GENERALES DE LEY (FOLIO 26008) Y FIRMAS DE DOÑA ENY TRUYENQUE HUAMANTINGO Y DOÑA MARY LUZ PERALTA ALARCON, CONSIGNAR EL NUMERO DE COLEGIATURA DEL ABOGADO QUE AUTORIZA LA MINUTA (FOLIO 26009) Y FALTA LA FIRMA DEL EX - NOTARIO REFERIDO**, cuya regularización solicita el recurrente;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, el D.L. N° 19414, la Ley N° 25323, Decreto Ley N° 22634, los Decretos Supremos N°022-75-ED, N°008-92-JUS, la Resolución Ministerial N°197-93-JUS y la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J;



Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con los visados de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- Declarar **procedente** el recurso de Regularización de Escritura, presentado por el recurrente, descrito en el segundo considerando, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE la intervención del Doctor Manuel Noya de la Piedra, Notario Público de Lima, quien COMPLETARA ESPACIOS VACIOS RESPECTO A GENERALES DE LEY DE DON JULIO ERNESTO MIYAGUSUKU HIGA, DOÑA CECILIA YOSHIE YUMI KOBAYASHI DE MIYAGUSUKU Y DOÑA RITA MARIA ABURTO CARRANZA (FOLIO 53744 Y 53744 VUELTA); TOMARA LA FIRMA DE DON JULIO ERNESTO MIYAGUSUKU HIGA; CONSIGNARA LA FECHA DE CONCLUSION DE LA ESCRITURA PUBLICA Y SUSCRIBIRA LA ESCRITURA PUBLICA EN SUSTITUCION DEL EX-NOTARIO REFERIDO, con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.**

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.



resesa Carrasco Cavero
JEFA
Archivo General de la Nación